

1.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.

Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

Justificación de la necesidad

De conformidad con las normas legales vigentes en el territorio nacional, en particular la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y la Ley 1383 de 2010, se establece como requisito obligatorio para el tránsito de vehículos por las vías del país contar con un óptimo nivel de desempeño físico-mecánico. Esto implica el perfecto estado de funcionamiento de los sistemas de frenos, dirección, suspensión, señales visuales y audibles, motor, emisiones contaminantes y demás componentes técnicos aplicables.

Por su parte, la Resolución Interna No. 0615 del 27 de mayo de 2020 de la Fiscalía General de la Nación, en su Artículo Cuarto, delega en los Jefes de Departamento de Transportes o quienes hagan sus veces en las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestión, la responsabilidad de planificar, programar y controlar el correcto funcionamiento y mantenimiento del parque automotor de la entidad.

En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo mano de obra calificada y suministro de repuestos legítimos) para garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad de la flota vehicular asignada. Este parque automotor es el soporte logístico indispensable para el cumplimiento de la misión constitucional de investigación penal y criminalística en la región. El servicio debe cubrir la diversidad de marcas, tipos, modelos, así como las condiciones especiales de vehículos convencionales y blindados, cuya distribución técnica por seccionales se detalla a continuación:

Clase de Vehículo	Subdirección Regional (Sede Medellín-Antioquia)	Seccional Sucre	Seccional Córdoba	Total Flota Regional
Automóvil	99	2	5	106
Camión	2	0	1	3
Camioneta	163	34	42	239
Campero	42	5	10	57
TOTAL	300	40	56	396

Resultados esperados:

Con la ejecución del presente proceso contractual, la entidad proyecta alcanzar los siguientes resultados orientados al valor por el dinero y la eficiencia pública:

- Disponibilidad operativa: Mantener un índice de disponibilidad de la flota superior al 95% mensual, minimizando el tiempo de inactividad de los vehículos oficiales en los despachos judiciales y de policía judicial.
- Seguridad operacional: Reducir a cero (0) los siniestros viales imputables a fallas mecánicas previsibles por falta de mantenimiento preventivo.
- Preservación de activos: Prolongar la vida útil del parque automotor de la entidad y optimizar los costos de operación a mediano plazo mediante rutinas preventivas rigurosas.
- Garantía de movilidad regional: Asegurar la cobertura del servicio técnico oportuno tanto en la sede central (Medellín) como en las zonas de influencia de las Seccionales de Sucre y Córdoba.

Coordinación con otras áreas y actividades involucradas

Para garantizar la correcta ejecución contractual sin afectar las operaciones misionales de la Fiscalía General de la Nación, se define el siguiente esquema de coordinación interinstitucional:

1. Área de Transportes (Subdirección Regional Noroccidental): Actuará como el articulador técnico central y supervisor del contrato. Será responsable de aprobar el cronograma de mantenimiento preventivo, autorizar los ingresos a taller para mantenimientos correctivos previos diagnósticos técnicos, y validar las actas de recibo a satisfacción.
2. Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión (Córdoba y Sucre): A través de sus enlaces de transporte o delegados, coordinarán localmente la remisión de los vehículos a los talleres autorizados por el contratista en sus respectivas jurisdicciones, controlando los tiempos de entrega y reportando novedades a la supervisión regional.
3. Oficinas de Policía Judicial (CTI): Como áreas usuarias de la logística vehicular, deberán programar y facilitar la entrega de los automotores para las revisiones periódicas obligatorias de acuerdo con el cronograma, evitando la afectación de las misiones de campo en curso.

Dado que la entidad no tiene la infraestructura ni el personal idóneo y necesario para desarrollar las labores de mantenimiento de los vehículos que así lo requieran, se hace necesaria la contratación de estos servicios con personal externo ajeno a la Entidad, con el objetivo de mantener los vehículos en correcto funcionamiento y así, garantizar a los servidores los medios de transporte seguros y necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada.

Es importante señalar, que los vehículos requieren de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, en cada uno de los sistemas que conforman el automotor, por esta razón, se debe efectuar dentro de un periodo determinado o por kilometraje programado, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas para cada tipo de vehículo según el manual del usuario y uso del fabricante.

1.2.	Antecedentes Contractuales
-------------	-----------------------------------

VIGENCIA 2018

Por la modalidad de Selección abreviada menor cuantía, se adjudicó el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No. 119 de marzo 15 de 2018, celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la firma Diego López S.A.S - Sucursal Tecnicentro los Colores, NIT 890.302.988-7, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 752.168.300.00), incluido IVA.**

SE realizo la Adición Nro. 01 al contrato Nro. 119 de marzo 15 de 2018, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$39.277.342.00).**

Contrato prestación de servicio mantenimiento de vehículos **Nro. 143.2018-2019**, celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la firma Ferdiesel, por valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$615.000.000)**

Fecha de inicio: 18/12/2018 = 15.000.000.00

Fecha Finalización: 04/01/2019= 600.000.000.00

Adición

CNA 011.2019 AL CN 143.2018 - 2019

Fecha de Inicio 01/10/2019 = 32.125.366.00

CNA 06.2019 AL CN 143.2018 - 2019

Fecha de Inicio 08/08/2019 = 40.000.000.00

CNA 013.2019 AL CN 143.2018 - 2019

Fecha de Inicio 09/10/2019 = 90.000.000.00

AÑO 2020

Contrato prestación de servicio mantenimiento de vehículos CN 06.2020

Celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la firma Diésel Electronic, por valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$498.560.872)**

Fecha de Inicio 30/01/2020

Fecha de finalización 30/11/2020

AÑO 2021-2022

Contrato prestación de servicio mantenimiento de vehículos CN 022 de 2020 -Celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la Unión Temporal Diesel-Mecaires por **\$1.570.000.000.oo.**

Fecha de Inicio 01/12//2020

Fecha de finalización 31/7/2022

AÑO 2022-2024

Contrato prestación de servicio mantenimiento de vehículos 0049-2022

Celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la firma SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF SAS, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$925.000.000)**

Fecha de Inicio 01/11/2022

Fecha de finalización 29/02/2024

Contrato prestación de servicio mantenimiento de vehículos 0042-2022

Celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la firma SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF SAS, por valor de **TRECIENTOS OCHEINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROSIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$387.051.463)**

Fecha de Inicio 01/11/2022

Fecha de finalización 29/02/2024

AÑO 2024-2026

Contrato prestación de servicio mantenimiento de vehículos 0152-2026

Celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la firma **UNION TEMPORAL TECNISERVIAUTOS DE ANTIOQUIA**, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.401.950.000)**

Fecha de Inicio 01/12/2024

Fecha de finalización: En ejecución hasta 30/11/2026

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Debido a la naturaleza técnica del objeto a contratar, las cantidades definitivas de intervenciones mecánicas, sustitución de repuestos y horas de mano de obra no pueden determinarse con exactitud matemática de manera anticipada. Por lo tanto, el presente proceso se estructurará bajo la modalidad de **Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula de Reajuste y Monto Agotable**, donde la ejecución estará sujeta a la demanda real del parque automotor y las contingencias técnico-operativas que se presenten durante la vigencia contractual.

Para garantizar el principio de planeación, la suficiencia presupuestal y la proporcionalidad frente al estudio de mercado, las cantidades estimadas se proyectan bajo los siguientes parámetros técnicos:

Estimación de Mantenimientos

Los mantenimientos preventivos se ejecutarán de forma obligatoria y programada, siguiendo estrictamente los manuales de operación de los fabricantes para cada marca, modelo y tipo de combustible. El estándar de planeación institucional establece que estas rutinas se realizarán bajo dos criterios (lo primero que ocurra):

- **Por Kilometraje:** Cada 5.000 kilómetros recorridos (o la periodicidad específica que determine la ficha técnica de la casa matriz).
- **Por Tiempo:** Cada seis (6) meses para vehículos de uso urbano, o menor tiempo si las condiciones operativas de orden público en las seccionales así lo ameritan.

Estimación de Mantenimientos Correctivos y Repuestos

Los mantenimientos correctivos se ejecutarán de forma inmediata ante fallas mecánicas imprevistas, siniestros viales o desgastes prematuros de componentes por condiciones topográficas complejas en las zonas de operación.

Para determinar "lo que se puede adquirir" y asegurar que el contrato no sufra de desfinanciación prematura, la entidad analizó el **Estudio de Mercado y el Histórico de Consumo de las vigencias anteriores**, concluyendo lo siguiente:

Validación de Precios de Mercado: El estudio de mercado permitió consolidar un listado de precios de referencia para la mano de obra (costo por hora de taller o tarifa por rutina estándar) y un esquema de descuento comercial mínimo para repuestos genuinos u originales.

Mecanismo de Control: Las cantidades adquiridas se controlarán mensualmente mediante un balance financiero y técnico. En caso de que el presupuesto presente un agotamiento acelerado debido a la obsolescencia o desgaste severo de los vehículos (especialmente la flota de blindados), la entidad evaluará la necesidad de tramitar adiciones presupuestales de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin superar el 50% del valor inicial.

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.**Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y sus seccionales adscritas (Córdoba y Sucre) generaría una parálisis progresiva y crítica de la operación institucional, derivando en los siguientes escenarios de alto riesgo:

- **Afectación Directa a la Misión Constitucional (Parálisis Operativa):** Los 396 vehículos oficiales constituyen el soporte logístico indispensable para el desplazamiento de Fiscales, Investigadores de Policía Judicial CTI. La ausencia de mantenimiento preventivo provocaría la inmovilización forzosa de la flota por fallas mecánicas crónicas. Esto impediría la atención oportuna de actos urgentes, inspecciones a escenas del crimen, capturas, traslados de peritos y recolección de material probatorio en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre, impactando negativamente los índices de esclarecimiento judicial y los términos procesales penales.
- **Detrimento Patrimonial por Desvalorización de Activos Públicos:** El parque automotor es un activo fijo del Estado. Omitir las rutinas de mantenimiento preventivo acelerará el deterioro y obsolescencia prematura de los componentes críticos de los vehículos (motores, transmisiones, sistemas blindados). Esto obligaría a la entidad a asumir, en el mediano plazo, reparaciones correctivas de alta complejidad con costos exponencialmente superiores a los presupuestados en este proceso, o a declarar la pérdida total/baja de bienes que aún cuentan con vida útil remanente.
- **Riesgo Contra la Seguridad, la Integridad Física y la Vida:** La Fiscalía General de la Nación opera en zonas de geografía compleja y con condiciones de orden público sensibles. Movilizar servidores públicos en vehículos sin certificar su óptimo estado técnico-mecánico eleva críticamente la probabilidad de siniestros viales por fallas previsibles (frenos, dirección, suspensión). Esto expone a la entidad a millonarias demandas por responsabilidad civil extracontractual y fallas en el

servicio, además de vulnerar el deber legal de protección a la salud y seguridad en el trabajo de sus funcionarios.

- **Incumplimiento de la Normatividad Nacional de Tránsito:** La entidad incurriría en una flagrante violación de la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 al permitir el tránsito de rodantes oficiales que no cumplan con las condiciones de seguridad activa y pasiva requeridas en el territorio nacional, exponiendo a los conductores de la institución a sanciones y comparendos por parte de las autoridades de tránsito.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (Vehículos) se prestará en las ciudades donde se encuentran ubicadas las sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental (Medellín, Montería y Sincelejo).

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Restricción de la competencia por especialidad

El parque automotor de la región (396 rodantes) está compuesto por una alta diversidad de marcas (Toyota, Chevrolet, Nissan, Renault, Ford, entre otras) y tipologías que incluyen vehículos convencionales y blindados. Exigir una segmentación atomizada para beneficiar a pequeños talleres de barrio (Mipymes tradicionales) restringiría la competencia, toda vez que el mantenimiento de vehículos de policía judicial y blindados requiere infraestructura especializada (escáners multimarca de alta gama, fosas de alineación pesada, certificaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada). La segmentación excesiva limitaría la participación a talleres que no cuentan con la capacidad integral para responder por toda la flota asignada a una seccional.

Imposibilidad técnica y riesgo de parálisis en la misión institucional

La división del contrato en múltiples micro-lotes generaría una fragmentación operativa inviable. Si un vehículo requiere una reparación simultánea de motor (mecánica general), frenos (seguridad activa) y mantenimiento al sistema de blindaje, y estos servicios estuvieran asignados a contratistas Mipymes diferentes, el automotor tendría que deambular por múltiples talleres. Esto diluiría la responsabilidad técnica por garantía, rompería la trazabilidad del mantenimiento y prolongaría los tiempos de inmovilización del vehículo, afectando directamente la disponibilidad de la flota para los actos urgentes de la Fiscalía. El proyecto requiere una ejecución integral por nodo geográfico (Sede Medellín, Seccional Sucre y Seccional Córdoba) para asegurar que un solo taller responda por el estado integral del rodante.

Pérdida de economías de escala e incremento de costos

De acuerdo con el análisis del sector, el suministro de repuestos legítimos y la mano de obra calificada obtienen mejores condiciones de precio (descuentos comerciales) cuando se negocian bajo un volumen consolidado por seccional. Atomizar el presupuesto en múltiples contratos pequeños con diferentes microempresas aumentaría los costos unitarios por rutina, reduciendo la capacidad de compra de la entidad y haciendo que el presupuesto oficial (Monto Agotable) se agote prematuramente, lo que va en contra del principio de economía de la Ley 80 de 1993.

Autonomía, discrecionalidad y unificación geográfica

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 7 de 27

En ejercicio de su autonomía administrativa y con el fin de armonizar el Decreto 142 de 2023 con la eficiencia que requiere la justicia, la Fiscalía General de la Nación adopta una posición intermedia de equilibrio: no atomiza el proceso en micro-lotes técnicos (lo cual sería inviable), pero sí aplica una división macro-geográfica en tres (3) grandes lotes correspondientes a las sedes de operación (Lote 1: Sede Medellín-Antioquia; Lote 2: Seccional Córdoba; Lote 3: Seccional Sucre).

En conclusión, la aplicación del Decreto 142 de 2023 se mitiga y adapta bajo criterios de razonabilidad técnica y funcional, demostrando que la segmentación total del objeto contractual es improcedente por razones de seguridad operativa, integralidad técnica y optimización del gasto público en el mantenimiento de la flota oficial.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES CÓRDOBA, SUCRE, ANTIOQUIA Y MEDELLÍN.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)				
N/A					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		X	Compraventa		Suministro
Obra			Otro, Cual		
2.4.	Especificaciones Técnicas				
“Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.					
El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.					
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
N/A					
2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista				

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, financieras y jurídicas señaladas en todos los documentos que soporten el proceso.
2. Disponer de áreas de trabajo operativas para realizar mantenimiento mecánico preventivo y correctivo, organizadas, demarcadas y techadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad industrial y aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con pintura epóxica de alto tráfico en cabina con las respectivas normas de control ambiental, empleadas para el mantenimiento de vehículos livianos y pesados (camionetas, automóviles y camiones).
3. Garantizar que los vehículos deberán estar estacionados dentro del establecimiento, por ningún motivo los vehículos pertenecientes a la entidad pueden ser recepcionados o entregados en la vía pública.
4. Presentar las facturas detallando: los datos necesarios del automotor, correspondiente a: Placa, kilometraje de salida del taller, modelo, marca y cilindraje, repuestos y valores de mano de obra, de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contrato y los ítems del formato de la presentación de la oferta. **Los ítems facturados, deben estar acorde con los ítems contemplados en los temparios.**
5. Presentar relación mensual los 5 primeros días de cada mes de los rodantes que ingresaron al taller especificando el tipo de mantenimiento realizado, fecha y hora de ingreso y salida y costo del mismo.
6. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, conforme a cada grupo, marca y línea según el tipo de automotor, **en ningún caso podrán utilizarse repuestos re manufacturados.**
7. Recibir y atender de forma prioritaria, la cantidad de automotores solicitada por la entidad, durante la ejecución del contrato. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del **CONTRATISTA** en espacio público.
8. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos y originales para cada tipo y modelo de vehículo en los servicios prestados de conformidad la ficha técnica.
9. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
10. Atender de forma inmediata los automotores de la FISCALÍA, una vez estos ingresen a los establecimientos del CONTRATISTA, el cual debe cumplir con los tiempos establecidos de acuerdo al mantenimiento a desarrollar. **Se deben recibir un mínimo de quince (15) vehículos simultáneamente y cumpliendo con el tempario solicitado para cada servicio.**
11. Entregar el vehículo al cual se le prestó el servicio limpio y aseado.
12. Si en el desarrollo de la ejecución del contrato ingresan al parque automotor marcas o líneas que no están contempladas dentro de los temparios, los repuestos y mantenimientos se cobrarán con base en el promedio obtenido de dos cotizaciones externas, aportadas así: una por el contratista y otra por el supervisor del contrato y se tomará como valor de referencia el promedio de las dos.

13. En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido, para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del contrato quien podrá autorizar un máximo de tiempo, previa solicitud por parte del contratista.
14. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de la Entidad.
15. Garantizar durante la ejecución del contrato los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio.
16. Marcar internamente con el número de la placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato, con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato podrá solicitar al oferente adjudicatario la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien.
17. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento; así mismo, el contratista será responsable de cualquier circunstancia que afecte la integridad del vehículo y sus accesorios, para lo cual deberá proveer las condiciones de seguridad, cuidado y vigilancia necesarias.
18. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los mantenimientos realizados, llevando un histórico de los mantenimientos realizados a cada uno de los automotores y las garantías.
19. Aquellos servicios donde el supervisor del contrato no haya autorizado el cambio de un repuesto o que genere un daño a otro sistema serán asumidos por el contratista tanto la mano de obra como el repuesto si a esto hubiere lugar," así como los costos directos e indirectos derivados de ello.
20. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.
21. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo de mano de obra para la entidad :

TABLA 4. SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de la Batería
2	Revisión sistema de Carga
3	D/M Para Carga de Batería
4	Instalación del Soporte batería
5	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
6	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
7	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)

8	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
9	Instalación de Relevos (disyuntores)
10	Instalación de la Tapa radiador
11	Suministro del Refrigerante.
12	Mano de Obra por cambio de aceite y filtros
13	Mano de Obra por cambio aceite de caja, diferenciales
14	Diagnostico Sistemas de: Suspensión-Dirección, frenos, luces, refrigeración
15	Instalación Filtro A/A
16	Instalación Filtros combustible
17	Aplicación del Limpiador electrónico
18	Aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
19	Instalación del Juego tapetes plásticos
20	Instalación de las Plumillas delanteras (juego)
21	Instalación de las Plumillas traseras (juego)
22	Instalación del Varillaje limpia brisas
23	Mano de obra engrase general
24	Servicios de prensa (ensamble amortiguadores, cambios de bujes tijera etc.)
25	Alineación, balanceo, rotación de llantas y montaje,(llantas nuevas si se llega a requerir para el montaje)
26	Vulcanizada y parchada de llanta
27	Servicio Compresímetro o Manómetro para medir compresión del Motor.
28	Servicio de Escáner
29	Concepto técnico de vehículos que van a salir del servicio de la entidad, requiere un informe y cotización.
30	Revisión sistema de refrigeración con bombín

22. Brindar a la entidad la alternativa del servicio in house, sin costo adicional
23. Responder por el cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a otras instalaciones del **CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, previo visto bueno del supervisor del contrato.
24. Entregar las certificación mensual de disposiciones finales de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, tales como filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, el **contratista deberá realizar la disposición final de acuerdo a su plan de manejo ambiental**, el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.

25. Asumir los costos tanto mano de obra como los repuestos de los servicios que el supervisor del contrato no haya autorizado; así como los costos directos e indirectos derivados de ello.
26. El contratista se obliga para con la entidad, a efectuar un Diagnóstico previo al mantenimiento correctivo sin ningún costo para la entidad, el cual debe ir acompañado de la respectiva cotización, con el fin de generar la orden de mantenimiento. Si en el caso que el técnico tenga que hacer algún desarme de alguna pieza como en el sistema de suspensión, frenos, dirección, motor, y se decida hacer el montaje nuevamente con las mismas piezas no tendrá ningún costo para la entidad.
27. El proponente se obliga a suministrar repuestos, piezas y accesorios nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado. **Cuando se requiera repuestos homologados, el taller debe certificar la no disponibilidad del repuesto original**, para la aprobación del supervisor del contrato por parte de la Entidad, por escrito.
28. Para el caso de los repuestos, mano de obra o servicios no previstos en los anexos establecidos en el presente pliego, se tomarán dos cotizaciones aportadas así: una por el contratista y otra por el supervisor del contrato y se tomará como valor de referencia el promedio de las dos.
29. En caso de llevar un vehículo para mantenimiento preventivo y que luego de la revisión se genere un mantenimiento correctivo, el taller solo podrá facturar el valor de la mano de obra, más los repuestos a que haya lugar, por el mantenimiento correctivo, **pero no por el diagnóstico. (aplica para el caso cuando sea solicitado como lo está establecido en los anexos de mano de obra “mantenimiento preventivos” en el presente pliego y cuando sea solicitado mediante el formato servicio de mantenimiento automotriz de la entidad.**
30. El contratista debe efectuarle a cada vehículo una vez sometido a mantenimiento preventivo y correctivo; una prueba de ruta que permita al conductor o al supervisor del contrato, verificar el estado y la operatividad del vehículo.
31. Cuando se efectúe revisión y/o reparación de alguna pieza del automotor que conlleve el desmontaje y montaje de esta; sólo se debe facturar como único ítem la reparación principal, tal y como se encuentran en los anexos técnicos de mano de obra y repuestos.
32. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas que se presenten, reemplazando los repuestos que resulten defectuosos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días.
33. Permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo y a la documentación que se requiera y en términos generales, suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión. (se debe disponer de un espacio para que el supervisor realice esta labor).
34. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal a su cargo ocasione a los vehículos de la Entidad o a terceros, durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.

- 35. El proponente que resulte seleccionado** deberá garantizar la sostenibilidad de las instalaciones locativas.
36. El contratista deberá realizar el cobro de la mano de obra de manera proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas, conforme a lo establecido en los anexos técnicos del contrato. En los casos en que se contemple el reemplazo de dos (2) o más piezas y solo se efectúe la sustitución parcial, el valor de la mano de obra deberá ajustarse proporcionalmente a la labor realizada, previa justificación técnica y verificación por parte del supervisor del contrato.
37. El **CONTRATISTA** se obliga a verificar el estado de vigencia formal en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (**SOAT**) y de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (**RTM**) de cada vehículo de forma previa a la realización de cualquier **prueba de ruta** o desplazamiento fuera de las instalaciones físicas del taller.
38. El **CONTRATISTA** se obliga a pagar de forma puntual y oportuna a sus talleres aliados, subcontratistas y proveedores, **para garantizar la prestación del servicio y no afectar la misionalidad de la entidad.**

NOTA 1: En caso de cambiar o modificar el sitio de ubicación de las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento a través del cual se brindan los servicios objeto del presente contrato, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio; las nuevas instalaciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación y las mismas serán sometidas a evaluación y verificación de la Fiscalía General de la Nación para su aprobación o no, exigencia que se entenderá aceptada con la sola presentación de la propuesta.

NOTA 2: Ofrecer a la entidad un total de veinticinco (25) lavadas sencillas mensuales sin ningún costo para la FGN durante toda la ejecución del contrato, sin tener en cuenta los vehículos que ingresaron a mantenimiento preventivo y correctivo toda vez que a estos se les debe realizar lavada sencilla para su entrega.

NOTA 3: El contratista deberá cumplir a cabalidad y de forma estricta con los tiempos máximos contemplados en la ficha técnica, para los casos de mantenimientos preventivos y correctivos:

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato (Escoger con X la opción que corresponda)

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

Si “no” se requiere acta de Inicio (Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)

Si requiere acta de Inicio (Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2028 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Medellin, Monteria y Sincelejo.

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

Medellin, Monteria y Sincelejo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 13 de 27

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7.	Forma de Pago
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos periódicos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibido a satisfacción que expida el supervisor y la presentación de la correspondiente factura; habiéndose producido la entrega del servicio.	
Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. 2. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. 3. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. 4. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. 4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 14 de 27

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (...), específicamente el artículo 12, que dispone que “En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor designado por la Subdirección Regional Noroccidental, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
-----------	---

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	Tres mil setecientos cuarenta y siete millones trescientos setenta mil doscientos catorce pesos
Valor en número	\$ 3.747.370.214

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 15 de 27

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0074	De fecha	19	10	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
Para la estructuración del presente proceso de selección, la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, realizó un estudio dinámico del mercado del mantenimiento automotriz y suministro de repuestos en las jurisdicciones de Antioquia, Córdoba y Sucre, evaluando los aspectos económicos, técnicos y regulatorios que impactan el objeto contractual.					
Aspectos Económicos del Sector Automotriz y del Mercado de Repuestos					
El sector de servicios de mantenimiento, reparación de vehículos automotores y comercio de partes, piezas y accesorios (clasificado bajo el código CIU 4520 y 4530) presenta variables macroeconómicas críticas que la entidad indexa en su planeación financiera:					
• Comportamiento de Costos e Inflación: El mercado de repuestos originales para las marcas mayoritarias de la entidad (Toyota, Chevrolet y Nissan) se ve impactado directamente por la volatilidad de la tasa de cambio (TRM) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), factores que determinan las fluctuaciones en el costo de autopartes importadas y aceites derivados del petróleo. • Mecanismo de Mitigación Financiera: Para salvaguardar el equilibrio económico del contrato y evitar sobrecostos, la entidad adopta la modalidad de Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula de Reajuste y Monto Agotable. Los proponentes estructurarán sus ofertas económicas con base en un listado de precios unitarios fijos para mano de obra y un porcentaje de descuento mínimo obligatorio aplicable a los catálogos oficiales de repuestos, absorbiendo el riesgo de fluctuación del mercado durante la vigencia fiscal.					
Aspectos Técnicos del Sector y Composición del Parque Automotor					
El análisis técnico del sector arrojó que el mercado de mantenimiento se divide en tres grandes segmentos: Concesionarios de Marca, Talleres Multimarca Especializados y Talleres Satélites de Mecánica General. La entidad determinó las siguientes particularidades técnicas para el proceso:					
1. Especialización y Modelos Recientes: Debido a que el parque automotor regional (396 vehículos) ha sido actualizado con modelos recientes de tecnología diésel y gasolina con sistemas de inyección electrónica, el sector exige talleres que cuenten con escáners de diagnóstico computarizado especializados y herramientas de precisión. 2. Exigencia de Originalidad: El mercado formal de talleres especializados cuenta con cadenas de suministro certificadas directamente por las casas matrices de Tovota, Chevrolet y Nissan, lo que					

garantiza que el requisito técnico de proveer repuestos **nuevos y genuinos** sea plenamente viable y verificable en la región noroccidental, mitigando el riesgo de instalación de piezas remanufacturadas o genéricas.

3. **Mantenimiento de Vehículos Blindados:** El sector cuenta con talleres especializados con capacidad técnica para intervenir blindajes (revisión de suspensión reforzada, frenos de alto desempeño y ajuste de fibras/vidrios), los cuales operan bajo estándares de seguridad específicos para la logística judicial.

Análisis de la Oferta (Estudio de Mercado y Potenciales Proveedores)

La entidad evaluó la oferta del sector a través de solicitudes de información y cotizaciones para verificar la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad operativa en las zonas de influencia (Medellín, Montería y Sincelejo). Dentro de la muestra comercial analizada, se identificaron empresas con infraestructura multimarca idónea, tales como:

- **SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES**
- **MUNDOMOTRIZ**
-

El análisis de las cotizaciones unitarias allegadas demuestra que el mercado cuenta con tarifas competitivas y homogéneas para los servicios de mano de obra por hora de taller y rutinas de mantenimiento preventivo (cambios de aceite, alineación, balanceo, revisión de frenos frenos). Esto permite establecer un presupuesto oficial de referencia real y equilibrado frente a los precios corrientes del sector.

4.3.

Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.747.370.214)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, cuenta con un presupuesto oficial de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.747.370.214)** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 21826, expedido por la Analista de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y autorización de vigencias futuras Radicado: 2-2026-070340 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicio de Mantenimiento y reparación Maquinaria y equipo de Transporte (A02-02-02-008-007-01-4)	10	AÑO 2026 \$ 144.725.000.00
Servicio de Mantenimiento y reparación Maquinaria y equipo de Transporte (A02-02-02-008-007-01-4)	10	AÑO 2027 \$ 1.840.902.000

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 17 de 27

Servicio de Mantenimiento y reparación Maquinaria y equipo de Transporte (A02-02-02-008-007-01-4)		10	AÑO 2028 \$ 1.761.743.214	
TOTAL			\$ 3.747.370.214	
Valor en letras		TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS		
Valor en números		\$ 3.747.370.214		
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro		Recurso		Valor
Servicio de Mantenimiento y reparación Maquinaria y equipo de Transporte (A02-02-02-008-007-01-4)		10		\$ 3.747.370.214
TOTAL				\$ 3.747.370.214
(Agregar las filas que sean necesarias)				
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).		Funcionamiento	X	Inversión
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato. Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.				
4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA			
4%				

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de Vehículos.
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 2.140 SMLMV.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	2.140

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, 2.140 SMLMV.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Experiencia Criterio Diferenciador Mipyme

En cumplimiento a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.4.2.18** del Decreto **1860** de **2021**, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.4** del Decreto **1082** de **2015**, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **cinco (5)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 2.140 SMLMV.

Lo anterior obedece a que este tipo de empresas normalmente desarrollan su capacidad operativa y trayectoria empresarial mediante la ejecución acumulada de múltiples contratos de menor cuantía, razón por la cual la posibilidad de acreditar hasta cinco (5) contratos permite ampliar la concurrencia y promover la participación efectiva de las Mipymes sin reducir el nivel de experiencia considerado necesario para garantizar la correcta ejecución de un contrato de alta complejidad operativa como el presente.

En consecuencia, la medida constituye un mecanismo de promoción de la participación empresarial y fortalecimiento de la competencia, manteniendo los estándares mínimos de capacidad técnica, administrativa y operativa requeridos para asegurar la continuidad y calidad de los servicios objeto de contratación.

6.1.4.

Requisito Técnico Habilitante Adicional

1 Si el proponente no cuenta con establecimientos propios en Medellín, Sincelejo y Montería, **deberá aportar copia del convenio o alianza**, para la prestación del servicio en estas ciudades, garantizando que éstos cumplan con las mismas condiciones técnicas previstas en la Ficha

2 acreditar que los establecimientos de comercio propios o de terceros, por medio de los cuales prestará el servicio de mantenimiento, se encuentran debidamente registrados ante la cámara de comercio, tal y como establece la Ley.

3 el contratista deberá aportar certificación de paz y salvo por concepto de suministro de repuestos y servicio de mano de obra, firmada por cada uno de los aliados incluidos para la ejecución del contrato.

4 la Entidad Estatal realizará la verificación detallada y el cumplimiento estricto de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones (Anexo Ficha Técnica), visita Para garantizar la eficiencia del proceso.

6.1.5.**Capacidad Financiera**

Con fundamento en los resultados obtenidos a partir de la muestra sectorial de quince (15) empresas clasificadas en las actividades CIIU G4520, se establecen como límites habilitantes un índice de liquidez mayor o igual a 2,00; un índice de endeudamiento menor o igual al 57 %; una cobertura de intereses mayor o igual a 1,00; una rentabilidad operacional del patrimonio (ROE) mayor o igual al 9 %; y una rentabilidad operacional del activo (ROA) mayor o igual al 4 %.

Estos parámetros constituyen los requisitos mínimos y máximos, según corresponda, que deberán acreditar los futuros proponentes para demostrar su capacidad financiera y organizacional. Los límites se sustentan en el comportamiento estadístico de la muestra sectorial y buscan garantizar condiciones objetivas, proporcionales y verificables, sin establecer restricciones injustificadas a la participación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	LÍMITE HABILITANTE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 57 %
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	LÍMITE HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio — ROE operacional	Mayor o igual al 9 %
Rentabilidad del activo — ROA operacional	Mayor o igual al 4 %

7.**EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

ANEXO OFERTA ECONÓMICA - PROCESO MANTENIMIENTO VEHICULOS SRAN 2026-2028

ITEM	CONCEPTO	PROPUESTA ECONÓMICA
1	REPUESTOS PARA VEHICULOS TODAS LAS MARCAS Y MANO DE OBRA	

NOTA 1: LA OFERTA PUEDE SER INFERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 3,747,370,214 , PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR A ESTE.

NOTA2 : EL % DE DESCUENTO ENTRE EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA OFERTA FINAL, SERÁ APLICADO A LOS VALORES DE LOS REPUESTOS Y MANOS DE OBRA DEL CUADRO COSTOS PROMEDIOS QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
CC.

El margen mínimo de mejora será del (_4_) % del valor total de la oferta.

LA SUBASTA PARA EL PRESENTE PROCESO, SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE UNA PUJA DINÁMICA PORCENTUAL Y DE FORMA ASCENDENTE.

Esto significa que cada proponente, para realizar un lance válido, deberá incrementar el porcentaje de descuento vigente en la plataforma, superando el margen mínimo establecido.

El porcentaje de descuento resultante de la puja dinámica ascendente, será aplicado a cada uno de los factores que componen el documento denominado ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA (repuestos y mano de obra) con la siguiente fórmula.

La subasta se llevará a cabo por medio de una **puja dinámica porcentual y de forma ascendente.**

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 23 de 27

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: Las establecidas en los documentos del proceso y la plataforma SECOP II

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

$\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final} = Z$

$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$

Una vez finalizado el evento de la subasta se aplicará **el porcentaje obtenido para repuestos y mano de obra** en las actividades de mantenimiento autorizado durante toda la ejecución del contrato.

En consecuencia. Los proponentes deberán presentar su oferta dando cabal cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos y contemplar la totalidad de los ítems.

La puja iniciará con el menor valor presentado por los proponentes.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.	
9.2.	Garantía de Cumplimiento
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:	
Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 24 de 27

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	
Devolución del pago anticipado	N/A	
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	La del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	La del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y un año más

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMLMV	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 300 SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	NO	SI
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SI	NO	SI
Estados AELC		SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

**12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN
LOS PROCESOS**

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA

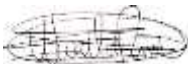
Código: FGN-AP07-F-16

Versión: 07

Página: 26 de 27

3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	19	días del mes de	Octubre	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	----------------	---------	-------------

Firma: 

Nombre: WILSON ANDRES DIAZ MARTINEZ

Cargo: TECNICO I

VB (Director):

Firma: 

Nombre: MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ

Cargo: Subdirector Regional